



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 27 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 04 de mayo del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de abril del 2015, el Informe Nro.00067-2015-GDSSP-GM-A//MPJB, del 16 de febrero del 2015, Informe N°140-2015-OPP/MPJB, de fecha 19 de marzo del 2015, Informe Nro.182-2015-OAJ-MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Inciso 26 del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional y/o internacional y convenios internacionales.

Que del presente convenio se observa que tiene por objetivo crear el marco de cooperación entre las partes para difundir el producto que ofrece el FONDO MI VIVIENDA para facilitar la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social nuevo crédito MI VIVIENDA, mi construcción y/o techo propio, aprovechando los beneficios que otorga los programas del fondo MI VIVIENDA entre ellos el bono familiar, habitacional (BFH) del programa techo propio.

Que, con Informe Nro. -00067-2015-GDSSP-GM-GM-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2015 la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori, propone la suscripción del Convenio con Fondo mi Vivienda sustentando que administra el bono familiar habitacional de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Ley Nro.27829- Ley que crea el bono familiar habitacional con el objeto de difundir los beneficios de sus productos como el bono familiar habitacional del programa techo propio, con este fin para que puedan adquirir, construir y/o mejoramiento de viviendas de interés social.

Que, con Informe Nro.140-2015-OPP/MPJB del 19 de marzo del 2015 el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, es de opinión con relación al Convenio, los compromisos que asumirá la municipalidad descrita en la clausula quinta numeral 5.2 obligaciones de la municipalidad, referidos a difusión, ambientes y otros es posible adecuar por medio de las diferentes áreas, siendo el área competente para la coordinación de acuerdo a la clausula novena, sugiere que el titular del pliego sea representado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo así es de opinión favorable.

Que, con Informe Nro.182-2015-OAJ-MPJB de fecha 07 de abril del 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica opina procedente la aprobación y suscripción del presente convenio aquello con que conforme al numeral 26 del artículo 9º de la Ley 27972 LOM. corresponde aprobarlo en Sesión de Concejo.





Estando a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Fondo MI VIVIENDA, el mismo que se anexa al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a que hace referencia el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

